

## INFORME EJECUTIVO

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2026

**Código de Proyecto:** 6.25.02

**Denominación del Proyecto:** Deuda. Ejercicio 2024

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Cumplimiento, Financiera y Desempeño

**Dirección General:** Asuntos Financieros Contables

**Período bajo examen:** Año 2024

**Objeto de la Auditoría:** Estado de deuda al 31-12-24 expuesto en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCABA. Ejecución presupuestaria de todos los Programas del Servicio de la Deuda Pública.

**Objetivo de la Auditoría:** Emitir opinión sobre la situación de: a) endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. en cumplimiento de la Ley 70 art. 135 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio ;b) stock de deuda no pública; c) stock de pasivos contingentes por juicios, sentencias firmes y provisiones para pagos de juicios.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 164/24.

Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre; b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio; c) los acuerdos de refinanciación celebrados; d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados; e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales; f) las provisiones y provisiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios.

**Limitaciones al Alcance:** No se presentaron

### **Observaciones**

#### 1) Deuda Pública – Registro de la Deuda Pública

El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, expuesto en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión 2024, objeto del presente informe, surge de registros propios realizados por la Dirección General de Crédito Público y no del

IF-2026-00023143-AGCBA-DTACO  
1

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70 . (Ver punto 2.2 del capítulo V – Aclaraciones Previas).

Esto vulnera la seguridad e integridad de la información, comprometiendo la exactitud, fiabilidad y transparencia de datos sensibles relativos a la situación de endeudamiento de la CABA .

## 2) Deuda Pública – Valuación del Stock de la Deuda Pública

Los préstamos del Stock de Deuda pautados en moneda extranjera no se exponen en su equivalente en pesos. (Ver punto 2.3 del capítulo V – Aclaraciones Previas).

Ello incumple con lo requerido por el apartado I.2.4 – Estado de la Deuda Pública – Cuadro “Clasificación por Tipo de Deuda en moneda de origen y su conversión a moneda de curso legal”, del Anexo II –e Estructura de Estados Contables Básicos y Complementarios de la DI-56-2023-GCABA-DGCG – Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA.

Lo señalado vulnera el principio de moneda de cuenta y de curso legal, afectando de manera directa la comparabilidad y homogeneidad de los Estados Contables Financieros.

## 3) Deuda Pública – Deuda por Juicios y contingencias

Del análisis de la asignación de crédito presupuestario para la atención de erogaciones originadas en sentencias judiciales y demás gastos relacionados surgen las siguientes observaciones (Ver punto 2.4 y 2.5 del Capítulo V – Aclaraciones Previas):

- a) El Tomo 7 - Deuda Pública - de la Cuenta de Inversión no cuenta con información sobre deudas por juicios previsionados según se expone en el Tomo 4 - Contabilidad – Balance de Sumas y Saldos Administración Gubernamental - página 70 - cuenta contable N° 2.1.7.01.0002 Previsiones por Juicios - por un monto de \$ 24.462,00 millones.
- b) El monto estimado por la Procuración General para atender sentencias judiciales y demás gastos relacionados, para el siguiente ejercicio 2025, asciende a \$ 49.652,96 millones; valor que no coincide con el importe reflejado para dicho concepto en el Tomo 4 – Contabilidad – Balance de Sumas y Saldos Administración Gubernamental – página 70 – cuenta contable N° 2.1.7.01.0002 Previsiones por Juicios - por un monto de \$ 24.462,00 millones.
- c) La OGEPU omitió comunicar a la Procuración General de la Ciudad el monto total del crédito formulado en el presupuesto para sentencias judiciales y demás gastos relacionados para el ejercicio siguiente. Dicha comunicación es requerida por el punto 4 del Anexo I de la RESOL-2021-763-GCABA-MHFGC .
- d) El Tomo 7 – Deuda Pública, excluye información relativa a los juicios en los que la misma ha sido demandada. A pesar de no conformar una deuda directa, su condición de pasivo contingente requiere su

IF-2026-00023143-AGCBA-DTACO  
2

adecuada revelación ya que representa información explicativa complementaria y necesaria para el entendimiento integral de la situación de endeudamiento de la Ciudad. Por tal motivo, la falta de inclusión de pasivos contingentes que pueden transformarse en deuda exigible de alto impacto puede llevar a confusión en el entendimiento de la situación real del endeudamiento de la CABA. (Ver punto 2.5 del Capítulo V – Aclaraciones Previas)

#### 4) Deuda no Pública – Tomo 8 – Balance Sumas y Saldos del Tomo 4

El saldo de la Deuda no Pública (Flotante – con Proveedores y Contratistas), expuesto en el Tomo 8, difiere de la sumatoria de los saldos de las cuentas contables a las que se imputa esta deuda. (Ver punto 3.3 del Capítulo V – Aclaraciones Previas). Al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del “Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Gubernamental”, surge una diferencia de \$ 31.240,34 millones, que representa el 2,89% del total de Deuda No Pública, que se detalla en el siguiente cuadro:

#### 5) Deuda no Pública – Empresas del Tomo 6 (Art. 4º de la Ley Nº 70)

Los saldos de deuda de la CABA presentan diferencias respecto a los registros de las empresas vinculadas (Art. 4, Ley Nº 70). De un universo de 16 entidades, 8 de ellas registran saldos coincidentes con los informados por el GCBA, 6 presentan discrepancias y para 2 de ellas no se dispone de información. Al tratarse de entidades del Sector Público de la Ciudad, los saldos recíprocos deberían reflejar simetría absoluta; las discrepancias halladas denotan debilidades en los procedimientos de conciliación periódica y afectación en la consolidación contable. (Ver punto 3.7. Verificación de Saldos Recíprocos entre la Ciudad y las Empresas del Tomo 6 de la Cuenta de Inversión de la Parte III – Deuda No Pública.).

#### 6) Deuda Pública – Reclamos Mutuos entre CABA y Nación

El cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” contiene información parcial respecto a los reclamos que la Nación mantiene con Ciudad, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley Nº 23.982. En dicho cuadro, sólo se incluye la deuda reclamada por el Estado Nacional hasta el 30/09/1998. Sin embargo, hasta la Cuenta de Inversión del año 2020 se incluía el detalle año por año de las nuevas deudas originadas entre los años 1999 a 2020. (Ver punto 2.4 del Capítulo V. Aclaraciones Previas).

#### 7) Deuda Pública — Compromisos de Crédito no reflejados en el Tomo 7

Con relación a los Reclamos Mutuos entre Ciudad y Nación, se observa una disparidad de criterios metodológicos e informativos entre los Tomo 4 – Contabilidad – y 7 – Deuda Pública –. Esta inconsistencia conceptual y falta de homogeneidad metodológica entre ambos Tomos vulnera los principios de

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

coherencia y unidad que deben guiar a la Cuenta de Inversión, afectando la lectura global de los estados contables (Ver Apartado 2.12 Información Adicional – Notas a la Cuenta de Inversión).

#### 8) Normas Aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias - Publicación

Durante el ejercicio auditado, el 27% de las normas aprobatorias (3 de un universo de 11 actos administrativos, que respaldaron las 27 modificaciones presupuestarias del período 2024) omitió cumplir con la normativa de publicación en la Jurisdicción 98 (Ver Anexo IX – Modificaciones Presupuestarias).

#### 9) Deuda Pública – Omisión de revelación de autorizaciones de endeudamiento en el Tomo 7

El Tomo 7 no hace mención, en su apartado introductorio ni en la información adicional, sobre las autorizaciones de endeudamiento con la CAF (USD 75M) y el BID (USD 85M) para infraestructura y salud. Al cierre del ejercicio, estos compromisos financieros significativos continuaban pendientes de suscripción y desembolso. (Ver punto 2.15. Leyes N° 6.751 – CAF Y N° 8.758 – BID de la Parte II – Deuda Pública).

### **Dictamen**

#### **Responsabilidad de la Administración Gubernamental:**

La Dirección General de Crédito Público, en su carácter de órgano rector del sistema de crédito público, es responsable de centralizar y mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento del Sector Público, garantizando su integración al sistema de contabilidad.

Asimismo, la Dirección General de Contaduría General, como órgano rector del sistema de contabilidad, es responsable de dictar las normas de contabilidad aplicables para todo el Sector Público y de elaborar anualmente la Cuenta de Inversión para su presentación ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Responsabilidad del Auditor:**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión técnica independiente basada en nuestra auditoría, respecto de:

La situación patrimonial: evaluando la razonabilidad y exposición integral del Stock de la Deuda Pública y no Pública, interna y externa, al inicio y al cierre del ejercicio, así como de los pasivos contingentes y reclamos judiciales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio examinado, basada en nuestra Auditoría de cumplimiento, financiera y desempeño.

La ejecución presupuestaria: evaluando la legalidad y correspondencia de la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicios de la Deuda Pública”, Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”, información que se encuentra publicada en la Cuenta de Inversión del período 2024, en los Tomos 7 “Deuda Pública”, 8 “Deuda no Pública” y 3 “OGEPU”.

Nuestra Auditoría fue conducida conforme a las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas

IF-2026-00023143-AGCBA-DTACO  
4

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 131/100 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enunciados en el Capítulo III “Alcance” de este Informe. Debido a la significatividad y el impacto de los hechos expuestos en el Capítulo IV “Aclaraciones Previas” (puntos 2.2., 2.4 y 2.12), la falta de integración de las operaciones de Crédito Público en el SIGAF (Observación N° 1), y la omisión de información sobre las obligaciones de la Ley N° 23.982 (Observación N° 6) — régimen de deudas judiciales que generó pasivos de la Ciudad ante la Nación mediante la emisión de Bonos de Consolidación (BOCON) y que, a pesar de la amortización de los títulos, técnicamente sigue abierto entre ambas jurisdicciones ocultando el estado real de los reclamos mutuos remanentes—, consideramos que los elementos de juicio obtenidos no proporcionan una base suficiente y adecuada para emitir una opinión de auditoría.

### **Opinión:**

Debido a la significatividad de los hechos descriptos, nos abstenemos de emitir opinión sobre la razonabilidad del estado de la deuda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expuesto en los Tomos 7 “Deuda Pública” y 8 “Deuda no Pública”, así como sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública”, reflejada en el Tomo 2 “OGEPU”, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024 que representan la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada, respectivamente.

**Palabras Clave:** Deuda – Pública – No pública – Flotante – Stock – Contingentes – Crédito Público – Amortización – Intereses – Juicios – Moneda Extranjera – BOCON – Ley 23.982 – Ejecución Presupuestaria – Cuenta de Inversión – Jurisdicción 98 – Bonos – OIC – Programas.

**- Se encuentra embebido el Informe Final -**



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires  
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico Firma Conjunta**

**Número:** IF-2026-00023143-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,  
Lunes 5 de Octubre de 2026

**Referencia:** IF 6.25.02 "Deuda. Ejercicio 2024"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.10.01 15:51:46 -03:00

Maria Luisa Gotter  
Auditor Ayudante B  
D.G. Asuntos Financieros Contables  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.10.05 16:24:47 -03:00

Actuaciones Colegiadas  
Departamento Actuaciones Colegiadas  
Dto. Actuaciones Colegiadas  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2026.10.05 16:24:49 -03:00